



Serie A



TIMBRE MOVIL 1967



I

ESCRITURA NUMERO: 1.447.-----



CONSTITUCION DE LA COMPA-

ÑIA " EQUIPOS PESADOS S.A "

CUANTIA : \$ 200.000,00

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia

del Guayas, República del Ecuador, hoy día viernes

veintidós de Septiembre de mil novecientos sesenta y

siete, ante mí, doctor OVIDIO CORREA BUSTAMAN-

TE, abogado, Notario Suplente de este Cantón en ejer-

cicio del cargo por licencia del titular doctor Jorge

Jara Grau, comparecen : los señores Miguel Abuhayar

Ammar, casado, mecánico, don Mitre Abuhayar Ammar

soltero, mecánico, don Yamil Abuhayar Ammar, sol-

tero, mecánico, éstos de nacionalidad jordana, enten-

didos en el idioma castellano; don Eduardo Hanse -

Sarquía, casado, mecánico, ecuatoriano, y don Seth -

Alexander Coulter Sherrill, casado, empleado, de na-

cionalidad estadounidense entendido en idioma cas-

tellano; todos mayores de edad, los primeros domici-

liados en esta ciudad y el último en Manta de trási-

to por esta ciudad, capaces para obligarse y contratar

a quienes de conocer en este acto doy fe, los mismos

que vienen a celebrar esta escritura pública de cons-

titución de compañía sobre cuyo objeto i resultados -

están bien instruidos i a la que proceden de una ma-

nera libre i espontánea; para su otorgamiento me pre-

sentan la minuta que dice así:-----

"Señor Notario. - Díguese autorizar en el Registro de

2

Handwritten mark resembling a stylized '4' or 'd'.



1 escrituras públicas a su cargo, una en la que conste  
2 el contrato de compañía i sus Estatutos, al tenor de  
3 las cláusulas siguientes :-----

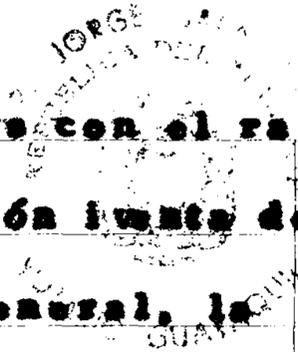
4 **P R I M E R A : C O N S T I T U C I O N . -** Intervienen  
5 en el otorgamiento de esta escritura las siguientes -  
6 personas : señor Miguel Abuhayar Ammar, señor Seth  
7 Alexander Coulter Sherrill, señor Mitre Abuhayar -  
8 Ammar, señor Yamil Abuhayar Ammar y señor Eduar-  
9 do Hanse Sarquís, quienes declaran que en esta fecha  
10 veintidós de Setiembre de mil novecientos sesenta i -  
11 siete, constituyen en calidad de fundadores una socie-  
12 dad anónima civil i comercial con la denominación ,  
13 objeto, capital social i demás pactos i estipulaciones  
14 que a continuación se expresa. -----

15 **S E G U N D A : D E N O M I N A C I O N . - N A C I O -**  
16 **N A L I D A D Y D O M I C I L I O . -** La Sociedad Anónima Civil i  
17 Comercial, así constituida, se denomina , " E Q U I -  
18 P O S P E S A D O S S . A . " ; su nacionalidad es  
19 ecuatoriana i está por ello sometida a las leyes del  
20 país i a sus propios estatutos, fijándose su domicilio  
21 principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del -  
22 Guayas, sin perjuicio de que pueda abrir sucursales,  
23 agencias o establecimientos en otros lugares de la -  
24 República del Ecuador. -----

25 **T E R C E R A : O B J E T O . -** La Compañía " E Q U I -  
26 P O S P E S A D O S S . A . " tiene por objeto, de  
27 modo especial , la adquisición, venta i arrendamiento  
28 de equipos /maquinarias de construcciones; la reali-



L 2 -



Serie A



TIMBRE MOVIL 1967



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

nación de actos o actividades relacionados con el ramo de construcciones civiles; la adquisición i venta de bienes muebles e inmuebles; y, de modo general, la celebración y/o ejecución de toda clase de actos, actividades i contratos que guarden relación con el objeto social precedentemente señalado. -----

3

**C U A R T A : P L A Z O . -** El plazo de duración de la Compañía es el de treinta años, contado desde la fecha de otorgamiento de esta escritura, sin perjuicio de que pueda ser ampliado o restringido por resolución de la Junta General de Accionistas, con sujeción a la Ley i a sus Estatutos. -----

**Q U I N T A : C A P I T A L S O C I A L . -** El capital de la Compañía asciende a la suma de doscientos mil sucres ( \$/ 200.000,00) y está representado en cuarenta acciones nominativas , ordinarias i liberadas, de un valor de cinco mil sucres cada una. - Conforme se expresa, el capital social ha sido suscrito i pagado en su totalidad, en la forma que a continuación se indica :-----

el señor Miguel Abuhayar Ammar, ha suscrito i pagado dieciséis (16 ) acciones nominativas de cinco mil sucres cada una, por un valor global de ochenta mil sucres ( \$/ 80.000,00) ; el señor Seth Alexander Coulter Sherrill ha suscrito i pagado doce ( 12) acciones nominativas de cinco mil sucres cada una, por un valor global de sesenta mil sucres ( \$/ 60.000,00) ; el señor Mitre Abuhayar Ammar ha suscrito i pagado cuatro -



1 (4) acciones nominativas de cinco mil sucres cada una,  
 2 por un valor global de veinte mil sucres (\$20.000,00)  
 3 el señor Yamil Abuhayar Ammar ha suscrito i pagado  
 4 cuatro acciones nominativas de cinco mil sucres cada  
 5 una, por un valor global de veinte mil sucres -----  
 6 (\$ 20.000,00); y, el señor Eduardo Hanse Sarquis, ha  
 7 suscrito y pagado cuatro acciones nominativas de -  
 8 cinco mil sucres cada una, por un valor global de -  
 9 veinte mil sucres (\$ 20.000,00). - Se acredita el pa-  
 10 go de tales acciones con los certificados extendidos  
 11 al respecto por el Banco La Filantrópica, de la ciu-  
 12 dad de Guayaquil, cuyos textos serán incorporados a  
 13 esta escritura. -----

14 **S E X T A : O T R A S E S T I P U L A C I O N E S . -**

15 La forma de administración, las facultades i deberes  
 16 de los administradores, representantes i demás funcio-  
 17 narios de la Compañía, así como las estipulaciones re-  
 18 ferentes al funcionamiento i existencia de la sociedad,  
 19 constan de los Estatutos que están contenidos en las  
 20 cláusulas siguientes, los mismos que forman parte in-  
 21 tegrante del presente contrato de compañía. -----

22 **S E P T I M A : E S T A T U T O S : C A P I T U L O P R I -**

23 **M E R O . - A R T I C U L O P R I M E R O . - D E N O -**

24 **M I N A C I O N . -** De conformidad con lo expuesto i acorda-  
 25 do por los socios fundadores, la compañía anónima  
 26 civil i comercial constituida se denominará "EQUI-  
 27 POS PESADOS S. A." -----

28 **A R T I C U L O S E G U N D O . - N A C I O N A L I D A D**



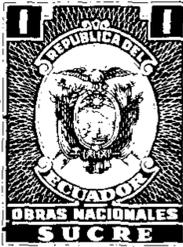
I



**Y DOMICILIO. - "EQUIPOS PESADOS S.A."**

está sometida a las leyes y demás regulaciones vigentes en la República del Ecuador, así como a sus propios Estatutos. - Tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, sin perjuicio de estar facultada para abrir sucursales, agencias o cualesquiera otros establecimientos en cualquier lugar del país. -----

Serie A



TIMBRE MOVIL 1967



**ARTICULO TERCERO. - OBJETO. -** La Compañía tiene por objeto, de modo especial, la adquisición, venta i arrendamiento de toda clase de equipos i maquinarias para construcciones; la celebración y/o ejecución de actos, contratos i actividades relacionados con el ramo de construcciones civiles; la adquisición i venta de bienes muebles e inmuebles; y, de modo general, la celebración y/o ejecución de toda clase de actos, actividades i contratos vinculados con el objeto principal precedentemente señalado. -----

**ARTICULO CUARTO. - PLAZO. -** El plazo de duración de esta compañía es el de treinta ( 30 ) años, contado desde la fecha de suscripción de la presente escritura. - Corresponde a la Junta General de Accionistas ampliar o reducir dicho plazo, de conformidad con las exigencias legales i estatutarias.

**ARTICULO QUINTO. - DEL CAPITAL SOCIAL. -** El capital de "Equipos Pesados S. A.", asciende a la suma de doscientos mil sucres (\$200.000,00) representado en cuarenta acciones nominativas, ordi-



1 **arias y liberadas, de cinco mil sucros (\$ 5.000,00)**  
2 **cada una. - Este capital podrá ser aumentado o dis-**  
3 **minuido por resolución de la Junta General de Accio-**  
4 **nistas, acorde con la Ley y estos Estatutos. -----**

5 **A R T I C U L O S E X T O : T I T U L O S D E**  
6 **A C C I O N E S . - Los títulos de acciones serán nu-**  
7 **merados del cero uno ( 01 ) al cuarenta ( 40 ) y deberán**  
8 **contener las expresiones exigidas por la Ley. - Serán**  
9 **emitidos dentro del plazo legal y estarán suscritos**  
10 **por el Presidente i un Gerente de la Compañía. -----**

11 **Quedan los accionistas del derecho a convertir sus ac-**  
12 **ciones nominativas en acciones al portador, cumplien-**  
13 **do para el efecto con las regulaciones que determine**  
14 **la Junta General de Accionistas, en cada caso. - El -**  
15 **título de acción confiere a su legítimo propietario la**  
16 **calidad de accionista i le habilita para el ejercicio**  
17 **de los derechos que la Ley y estos Estatutos le reco-**  
18 **nocen. -----**

19 **A R T I C U L O S E P T I M O . - PERDIDA DE TI-**  
20 **TULOS DE ACCIONES. - En caso de pérdida o destruc-**  
21 **ción de un título de acción, la Junta General de Ac-**  
22 **cionistas podrá autorizar la emisión de un duplicado,**  
23 **por cuenta del interesado, previo cumplimiento de los**  
24 **trámites que sean señalados en cada caso por tal or-**  
25 **ganismo. -----**

26 **C A P I T U L O S E G U N D O . - A R T I C U L O**  
27 **O C T A V O . - DE LA ADMINISTRACION DE LA COM-**  
28 **PAÑIA . - Se reconoce los siguientes organismos i fun-**

1



Serie A



TIMBRE MOVIL 1967

1 cionarios de "Equipos Pesados S. A."; ---  
2 U n o . - La Junta General de Accionistas; D o c e . - El  
3 Presidente; T r e s . - Los Gerentes; y, C u a t r o . -  
4 Los Comisarios. ---

5 **ARTICULO NOVENO . - DE LA JUNTA GE-**  
6 **NERAL DE ACCIONISTAS . -** La Junta General forma-  
7 da por los accionistas legalmente convocados i reuni-  
8 dos, es el organismo de máxima autoridad de la Com-  
9 paña . - En tal virtud, las resoluciones , deci-  
10 siones o acuerdos que la Junta General expida, serán  
11 de general obligatoriedad para los accionistas, sin  
12 perjuicio del derecho de impugnación que a éstos asis-  
13 te, conforme a las leyes vigentes. ---

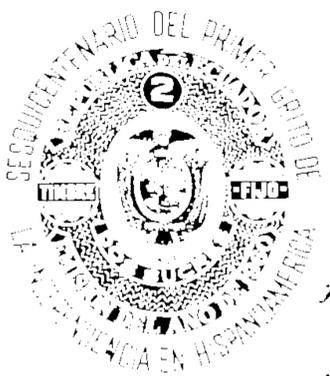
14 **ARTICULO DECIMO . - DE LAS SESIO-**  
15 **NES . -** La Junta General de Accionistas se reunirá  
16 ordinariamente dentro del primer trimestre de cada año  
17 y, extraordinariamente, cuando así lo decida su Pre-  
18 sidente, uno cualquiera de los Gerentes o a pedido de  
19 accionistas que representen cuando menos el veinticin-  
20 co por ciento del capital social . - Las sesiones tendrán  
21 lugar en la ciudad de Guayaquil, domicilio principal  
22 de la Compañía, salvo lo dispuesto en el Artículo si-  
23 guiente. ---

24 **ARTICULO DECIMO PRIMERO : DE**  
25 **LAS CONVOCATORIAS . -** Sea ordinaria o  
26 extraordinaria la sesión de Junta General de Accionis-  
27 tas, la convocatoria se publicará por la prensa, en uno  
28 de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de



1 Guayaquil, por una sola vez y con ocho días de anti-  
2 cipación ,por lo menos, a la fecha señalada para la  
3 reunión. - No obstante lo dispuesto, la Junta General  
4 se entenderá convocada i quedará válidamente insta-  
5 lada, en cualquier tiempo y en cualquier lugar de la  
6 República, siempre que esté presente en dicho ac-  
7 to la totalidad del capital social i que los asistentes  
8 acepten por unanimidad, la celebración de la sesión  
9 i acuerden conocer los puntos que integren la orden  
10 del día. - En general, la convocatoria deberá anunciar  
11 el objeto de la reunión o asuntos a tratarse. - Toda -  
12 deliberación i resolución sobre puntos no contenidos  
13 en la convocatoria, será nula. -En tratándose de Jun-  
14 tas Generales Ordinarias, se estará a lo preceptuado  
15 en el Artículo doscientos sesenta de la vigente Ley de  
16 Compañías. -----

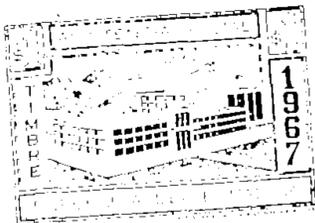
17 **A R T I C U L O D E C I M O S E G U N D O : D E L**  
18 **Q U O R U M .** - La Junta General de Accionistas po-  
19 drá instalarse en sesión a la primera convocatoria,  
20 si los asistentes representan más de la mitad del -  
21 capital social. - De no obtenerse tal quórum, la Junta  
22 General podrá instalarse en sesión, previa una segun-  
23 da convocatoria que cumpla con los requisitos pre-  
24 ceptuados en el Artículo anterior, con el número de  
25 accionistas presentes, cualquiera que sea el capital  
26 social representado en tal acto. - No podrá modificarse  
27 en la segunda convocatoria el objeto o asuntos a  
28 tratarse, señalados en la primera, salvo las excepcio-



Serie A



TIMBRE  
MOVIL  
1967



nes de Ley. -----

**ARTICULO DECIMO TERCERO DE LAS RESOLUCIONES.** - Selvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías, las decisiones de la Junta General de Accionistas serán tomadas por mayoría de votos de los accionistas concurrentes. - Cada título de acción concede al concurrente el derecho a un voto. - Los votos en blanco i las abstenciones se sumarán a la mayoría. -----

**ARTICULO DECIMO CUARTO: DIGNATARIOS DE LA JUNTA.** - La Junta General de Accionistas será presidida por el Presidente de la Compañía i en su falta, por el accionista que fuere designado por los asistentes a la sesión. - Actuará en la Secretaría uno cualquiera de los Gerentes que los concurrentes designen en cada caso. - A falta de éstos, desempeñará la Secretaría uno de los accionistas para el efecto designado en ese mismo acto. - Las actas de sesión serán suscritas por el Presidente y, por el Gerente-Secretario, o por quienes hubiesen hecho sus veces. -----

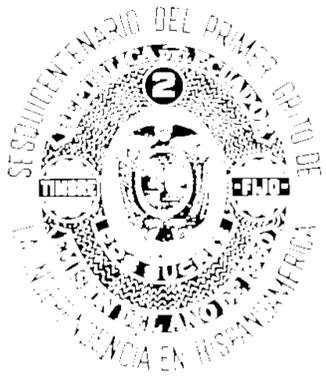
**ARTICULO DECIMO QUINTO: ATRIBUCIONES I DEBERES.** - Corresponde a la Junta General de Accionistas: **U n o .** - Nombrar, remover, suspender y fijar sus emolumentos o remuneraciones, al Presidente, a los Gerentes i a los Comisarios de la Compañía; **D o s .** - Conocer anualmente, en su sesión ordinaria, las cuentas, balances e informes que sean

6

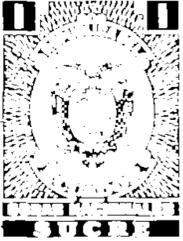
I

1 presentados por los administradores y Comisarios de  
2 la Compañía; T r e s . - Resolver en su sesión ordi-  
3 naria acerca de la distribución de los beneficios so-  
4 ciales, reinversiones de capital, fondo de reservas, et-  
5 cétera; C u a t r o . - Acordar la suscripción o adqui-  
6 sición, así como la enajenación y transmisión de títulos  
7 de acciones de otras compañías nacionales o extran-  
8 jeras; C i n c o . - Acordar las modificaciones de es-  
9 tos Estatutos; S e i s . - Resolver acerca de la fusión,  
10 transformación, disolución o liquidación de la Com-  
11 pañia; nombrar liquidadores, fijar el procedimiento  
12 a seguirse para la liquidación y resolver sobre las  
13 cuenta-s de liquidación, previo informe del Presi-  
14 dente; S i e t e . - Acordar la adquisición, enajenación  
15 o constitución de gravámenes sobre bienes inmuebles  
16 así como la constitución de gravámenes sobre equipos  
17 y maquinaria de la Compañía; y, O c h o . - Interpretar  
18 estos Estatutos de modo generalmente obligatorio, re-  
19 solver sobre aquellos casos que no estuvieren previs-  
20 tos en estos Estatutos y cumplir, en general, con los  
21 deberes y atribuciones señalados por las Leyes y estos  
22 mismos Estatutos. -----

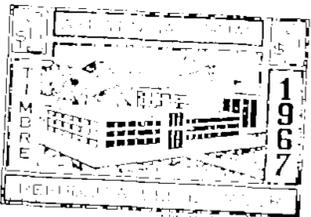
23 **A R T I C U L O D E C I M O S E X T O : D E L**  
24 **P R E S I D E N T E . -** El Presidente durará un año  
25 en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reele-  
26 gido indefinidamente. - Desempeñará el cargo hasta  
27 ser legalmente reemplazado, deberá ser necesariamen-  
28 te accionista o le corresponde : U n o . - Presidir las



Serie A



TIMBRE  
MOVIL  
1967



sesiones de Junta General de Accionistas; convocar a sesión de dicho organismo i suscribir, conjuntamente con el Secretario las actas respectivas; D o s. - Suscribir, conjuntamente con uno de los Gerentes los títulos de acciones que se emitan; T r e s. - Representar, judicial i extrajudicialmente a la compañía, pudiendo actuar a nombre de ésta en la celebración y/o ejecución de toda clase de actos, actividades i contratos que correspondan al giro ordinario de los negocios de la Compañía, sin necesidad de autorización previa alguna, salvo las excepciones previstas en estos mismos Estatutos; C u a t r o . - Dirigir la administración, en general, de la Compañía, ejecutar los negocios de la misma; recaudar los valores que a ésta se adeude; extender los recibos o finiquites; pagar las deudas y cumplir las obligaciones sociales; celebrar contratos de arrendamiento de los equipos i maquinarias de la Compañía; adquirir, previa autorización de la Junta General de Accionistas, bienes inmuebles, así como gravarlos o constituir en ellos hipotecas o cualesquiera limitaciones de dominio; gravar con prenda o cualesquiera otros gravámenes, previa autorización de la Junta General de Accionistas, los equipos, maquinarias o patrimonio, en general, de la Compañía; girar cheques, suscribir, aceptar i endosar letras de cambio; efectuar depósitos monetarios en los Bancos locales; y, en general, obligar a la Compañía en toda clase de actos, actividades i contratos inhe-



I

1 rentes o relacionados con el giro de la sociedad y -  
2 acorde con las atribuciones i limitaciones aquí señ-  
3 ladas; C i n c o . - Ejecutar las resoluciones dictadas  
4 por la Junta General de Accionistas i dar , en general  
5 cumplimiento de las obligaciones señaladas en estos  
6 Estatutos i en las leyes ecuatorianas. -----

7 A R T I C U L O D E C I M O S E P T I M O . \_ -

8 D E L O S G E R E N T E S . - Habrá uno o más Ge-  
9 rentes, quienes durarán un año en el jercicio de sus  
10 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

11 Desempeñarán sus cargos hasta ser legalmente reem-  
12 plazados, no es necesario que sean accionistas de la

13 compañía i les corresponde: U n o . - Cumplir con las  
14 atribuciones i deberes que le sean señalados por la -

15 Junta General de Accionistas o por el Presidente de  
16 la Compañía; D o s . - Actuar en la Secretaría de la

17 Junta General de Accionistas, convocar a la sesión de  
18 tal organismo i suscribir conjuntamente con el Presi-

19 dente las correspondientes actas de sesiones de Junta  
20 General de Accionistas; T r o s . - Suscribir , conjun-

21 tamente con el Presidente, los títulos de acciones de  
22 la Compañía; C u a t r o . - A falta o por ausencia

23 d el presidente de la Compañía, corresponderá a dos  
24 Gerentes actuar conjuntamente en representación de

25 la Compañía, gozando para el efecto de todas i cada  
26 una de las atribuciones que en virtud de estos estatutos,

27 se confieren a dicho administrador. - Cesará esta  
28 subrogación cuando cese la falta, ausencia o impedi-

2



Serie A



TIMBRE  
MOVIL  
1967



1 memento del mencionado Presidente de la Compañía; -

2 **C i n c o . -** Cumplir, en general, con las atribucio-  
3 nes i deberes previstos en las leyes y estos Estatutos  
4 y que no estuvieren asignados a otros funcionarios. -

5 -----  
6 **A R T I C U L O D E C I M O O C T A V O : D E**  
7 **L O S C O M I S A R I O S . -** Habrá un Comisario -  
8 Principal y uno Suplente, designados por la Junta Ge-  
9 neral de Accionistas. - Durarán un año en el ejercicio  
10 de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinida-  
11 mente. - Desempeñarán el cargo hasta ser legalmente  
12 reemplazados, no será necesario que sean accionistas  
13 i les corresponde, en términos generales, cumplir con  
14 los deberes i atribuciones señalados por las leyes. -  
15 Serán especial i obligatoriamente convocados para las  
16 sesiones de Junta General de Accionistas, bajo pena de  
17 nulidad de las deliberaciones i resoluciones que ésa  
18 ta adopte. -----

19 **C A P I T U L O T E R C E R O : A R T I C U L O**  
20 **D E C I M O N O V E N Ó . - D I S P O S I C I O N E S**  
21 **G E N E R A L E S . -** Como tales señalase las si-  
22 guientes : A).- En todo caso de duda sobre el alcan-  
23 ce de estos Estatutos, decidirá la Junta General de -  
24 Accionistas, con el carácter de obligatoriedad para -  
25 los socios, con las salvedades de ley; B. - El ejerci-  
26 cicio económico de la Compañía será anual, iniciándo-  
27 se el primero de Enero i concluyendo el treinta i uno  
28 de Diciembre de cada año; C) De las utilidades liqui-

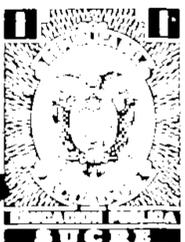
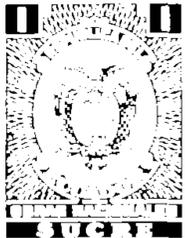
1 das de la Compañía se deducirá anualmente un diez por  
 2 ciento, cuando menos, para la formación e incremen-  
 3 to del fondo de reserva de la Compañía, hasta alcan-  
 4 sar el cincuenta por ciento del capital social suscri-  
 5 to; D).-Esta compañía se constituye con sujeción a las  
 6 leyes del Ecuador, y, de modo especial a la Ley de -  
 7 Compañías, actualmente vigente. -----

8 **D E C L A R A C I O N E S .** - Los socios fundadores  
 9 declaramos lo siguiente : Uno. - Que no hemos reser-  
 10 vado para ninguno de nosotros ni en nuestro provecho  
 11 personal, premio, privilegio, corretaje o beneficio  
 12 especial, tomado del capital Social o representado  
 13 en acciones u obligaciones de beneficios; Dos. - El  
 14 capital de esta Compañía ha sido totalmente suscrito  
 15 i pagado en las cuotas constantes de los certificados  
 16 adjuntos i al tenor de la lista de suscriptores siguien-  
 17 tes. -----

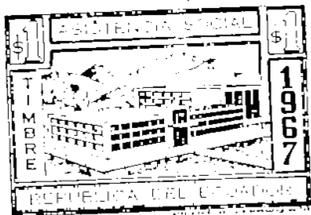
18 El señor Miguel Abuhayar Ammar ha suscrito i pagado  
 19 dieciséis acciones nominativas de cinco mil sucres  
 20 cada una; El señor Seth<sup>a</sup> Alexander Coulter Sherrill,  
 21 ha suscrito i pagado doce acciones nominativas de -  
 22 cinco mil sucres cada una; El señor Mitre Abuhayar  
 23 Ammar, el señor Yamil Abuhayar Ammar y el señor  
 24 Eduardo Hanse Sarquís, han suscrito i pagado cada uno  
 25 de ellos, cuatro acciones nominativas de cinco mil -  
 26 sucres cada una; T r e s . - Que autorizamos al se-  
 27 ñor Miguel Abuhayar Ammar para que realice las ges-  
 28 tiones que fueren pertinentes a la aprobación de la -



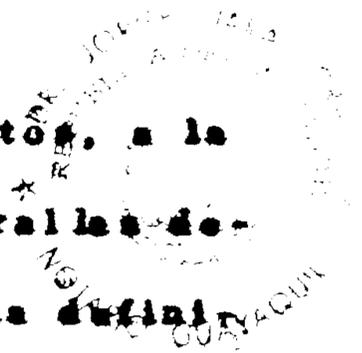
Serie A



TIMBRE  
MOVIL  
1967



I  
- 8 -



1 constitución de la Compañía y de sus Estatutos, a la  
 2 inscripción y registro mercantil, y, en general las de-  
 3 más diligencias que fueren requeridas para la defini-  
 4 tiva i legal existencia de la Compañía. - Usted, señor  
 5 Notario se dignará agregar las demás cláusulas de es-  
 6 tilo. - (firmado) Dr. Francisco Cuesta S. Abogado." -  
 7 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura -  
 8 pública. -----

9

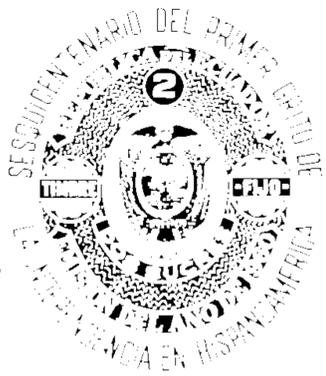
9 D O C U M E N T O      H A B I L I T A N T E . -  
 10 " BANCO LA FILANTROPICA . - Fundado  
 11 en mil novecientos ocho. - En que ciento diecinueve-  
 12 ciento veintiuno. - Guayaquil-Ecuador. - Dirección -  
 13 Cablegráfica : " Z i l a a b a n c o " . - Apartado nú-  
 14 mero ciento cuarenta i nueve. - Septiembre diecinueve  
 15 de mil novecientos sesenta i siete. - Señor Notario Pú-  
 16 blico, Ciudad. - Por la presente carta certificamos que  
 17 ha sido depositada en este Banco, en la cuenta de inte-  
 18 gración de capital, la suma de doscientos mil sucres,  
 19 para cubrir el porcentaje de Ley con motivo de la -  
 20 formación de la Compañía denominada E Q U I P O S  
 21 P E S A D O S S. A. - Los socios que han efectuado el  
 22 depósito de la suma antes indicada, son los señores:  
 23 Miguel Abuhayar ochenta mil sucres; Seth A. Coulter  
 24 sesenta mil sucres; Yamil Abu-hayar veinte mil su-  
 25 cres; Mitre Abuhayar veinte mil sucres i Eduardo -  
 26 Hanse veinte mil sucres. - (firmado) Vicente Villanue-  
 27 va. - Subgerente. " -----  
 28 Se agregan los recibos de pago de los Impuestos Fis-



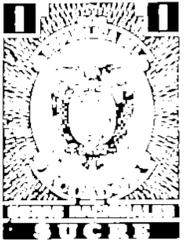
I

1 cal de Timbres, timbres por emisión de acciones, -  
 2 Colegio Nacional Aguirre Abad, Colegio Nacional de  
 3 señoritas Dolores Sucre de la ciudad de Guayaquil  
 4 y los certificados otorgados por la Jefatura Provin-  
 5 cial de Recaudaciones del Guayas en los cuales cons-  
 6 ta que no adeudan impuestos al Fisco. - Yo, el Notario  
 7 doy fe, que después de haberse leído, en alta voz, to-  
 8 da esta escritura a los comparecientes, éstos la aprue-  
 9 ban i la suscriben conmigo el Notario en un solo acto.  
 10 firmado) MIGUEL ABUHAYAR AMMAR (Pasaporte Jer-  
 11 dano número cero cincuenta i siete mil cuatrocientos  
 12 doce ). - firmado) SETH A. COULTER (Cédula de Ciu-  
 13 dadanía número trece-cero cero cuarenta i siete mil  
 14 ochocientos setenta i cuatro-Portoviejo). - firmado)  
 15 EDO. HANZE S. (Cédula de Ciudadanía número cero  
 16 nueve-cero doscientos mil novecientos veintiocho -  
 17 Guayaquil). - firmado) YAMIL ABUHAYAR AMMAR .  
 18 (Pasaporte Jordano número trescientos treinta mil -  
 19 cuatrocientos treinta i uno). - firmado) MITRE ABUHA-  
 20 YAR AMMAR. (Pasaporte Jordano número cero sesen-  
 21 ta i cuatro mil seiscientos noventa i cinco). - Ante -  
 22 mí, firmado) DR. OVIDIO CORREA BUSTAMAN -  
 23 TE. -----  
 24 -----

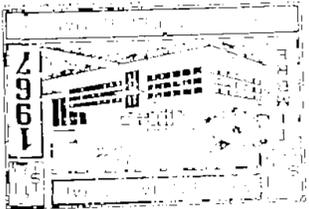
25 C E R T I F I C A D O S . - " Señor Jefe de Recau-  
 26 daciones del Guayas: Sírvasse usted ordenar que al -  
 27 pie de la presente, se me confiera certificación en  
 28 la cual conste que el señor Miguel Abuhayar Ammar,



Serie A



TIMBRE  
MOVIL  
1967



I



se encuentra al día en el pago de sus impuestos, y que por lo tanto no adeuda al Fisco. - Hecho que fuere, que se me entregue. - (firmado) F. Alfredo Pazmiño F. - F. ALFREDO PAZMIÑO F. -----

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS. - C e r -

t i f i c a : Que revisado los archivos de esta Jefatura, se ha podido establecer que MIGUEL ABUHAYAR

AMMAR, no es deudor de impuestos Fiscales en esta Jefatura hasta la presente fecha. - Guayaquil, Agosto

treinta y uno de mil novecientos sesenta i siete. - fir-  
mado) Víctor E. Echeverría H. - VICTOR E. ECHEVE-

RRIA H. - Jefe de Recaudaciones del Guayas. Hay una  
firma ilegible. -----

-----  
"Señor Jefe de Recaudaciones del Guayas : Srvase -  
usted ordenar que al pie de la presente, se me confie-  
ra certificación de que el señor Mitre Abuhayar Ammar  
se encuentra al día en el pago de sus impuestos, y .  
que por lo tanto no adeuda al Fisco. - Conferida que -  
fuere, que se me entregue. (firmado) F. Alfredo Paz-  
miño F. - F. ALFREDO PAZMIÑO F. -----

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS. - C e r -

t i f i c a : Que, revisado los archivos de esta Jefa-  
tura, se ha podido establecer que Mitre Abuhayar Ammar  
no es deudor de impuestos Fiscales hasta la presente  
fecha. - Guayaquil, Septiembre dieciocho de mil nove-

10

1 cientos sesenta i siete. - firmado) Víctor E. Echeve-  
2 rría H. - VICTOR E. ECHEVERRIA H. - Jefe de Recau-  
3 daciones del Guayas. - firmado) Ilegible. - Hay un se-  
4 llo que dice : Jefatura de Recaudaciones-Guayas. "--

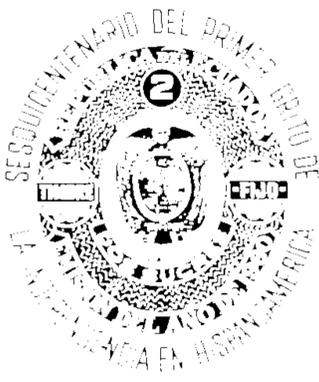
5 -----  
6 "Señor Jefe de Recaudaciones del Guayas : Sírvasse us-  
7 ted ordenar que al pie de la presente, se me confie-  
8 ra certificación en la cual conste que el señor YA-  
9 MIL ABUHAYAR AMMAR, se encuentra al día en el -  
10 pago de sus impuestos, i que por lo tanto no adeuda  
11 al Fisco. - Conferida que fuere, que se me entregue.

12 firmado) F. Alfredo Pazmiño F. - F. ALFREDO PAZ-  
13 MIÑO F. "-----

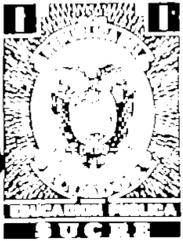
14 " JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES  
15 DEL GUAYAS. - Certifica : Que revisado los archivos  
16 de esta Jefatura, se ha podido establecer que YAMIL  
17 ABUHAYAR AMMAR, no es deudor de Impuestos Fis-  
18 cales hasta la presente fecha. - Guayaquil, Septiem-  
19 bre dieciocho de mil novecientos sesenta i siete. - fir-  
20 mado) Víctor E. Echeverría H. - VICTOR E. ECHE-

21 VERRIA H. - Jefe de Recaudaciones del Guayas. - Hay  
22 una firma ilegible. - Hay un sello que dice : Jefatura  
23 Provincial de Recaudaciones- Guayas. "-----

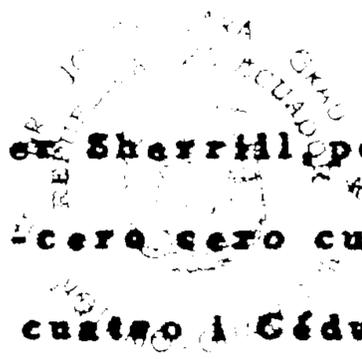
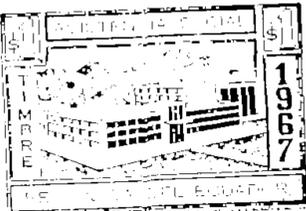
24 -----  
25 " J E F A T U R A P R O V I N C I A L D E R E -  
26 C A U D A C I O N E S - M A N A B I . - E. Gerar-  
27 dino Pinoargote Vera. - Jefe de Recaudaciones de Ma-  
28 nabi. - A petición verbal de parte interesada , ce r -



Serie A



TIMBRE MOVIL 1967



t i f i c a : Que el señor Seth A. Coulter Sherrill, portador de la Cédula Unica número trece-cero-cero-cuarenta i siete mil ochocientos setenta i cuatro i Cédula Orientalista número ciento treinta i cuatro mil novecientos dos, no es deudor por ningún concepto a esta oficina hasta la presente fecha. - Portoviejo, treinta i uno de Agosto de mil novecientos sesenta i siete. firmado) E. Gerardo Pinoargote Vera. - E. GERARDO PINOARGOTE VERA. Jefe de Recaudaciones de Manabí."-----

-----

"Señor Jefe de Recaudaciones del Guayas : Sírvasse usted ordenar que al pie de la presente, se me confiera certificación en la cual conste, que el señor Eduardo Hanse Sarquín, se encuentra al día en el pago de sus impuestos i que por lo tanto no adeuda al Fisco. - Conferida que fuere, que se me entregue. - firmado) F. - Alfredo Pazmiño F. - F. ALFREDO PAZMIÑO F. ----

" JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS. - C e r t i f i c a : Que, revisado los archivos de esta Jefatura, se ha podido establecer que Eduardo Hanse Sarquín, no es deudor de impuestos fiscales en esta Jefatura, hasta la presente fecha. - Guayaquil, Agosto treinta i uno de mil novecientos sesenta i siete. - firmado) Víctor E. Echeverría H. - Víctor E. Echeverría H. - Jefe de Recaudaciones del Guayas. - Hay una firma ilegible."-----

-----

1

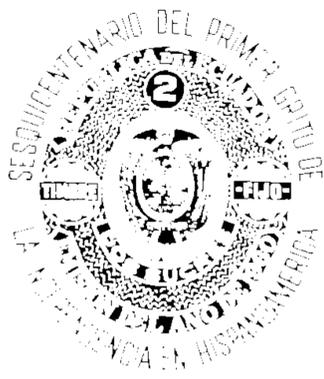


±

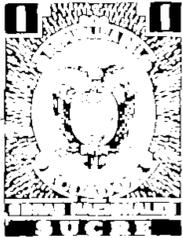
**C O M P R O B A N T E S     D E     P A G O .-----**

"Número: cuarenta i dos mil ciento veintisiete. - Por: cuatrocientos sucres. - COLEGIO NACIONAL " AGUIRRE ABAD" - COLECTURIA. - Recibí de Equipos Pesados S. A., la suma de cuatrocientos sucres, por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y " DOLORES SUCRE " - Dos por mil adicional a las Escrituras Públicas. - Impuesto sobre la Cuantía de :doscientos mil sucres. - Guayaquil, Septiembre veintiséis de mil novecientos sesenta i siete. - Notaría Segunda. - Orden número:cuarenta i seis mil trescientos cuarenta i seis. - (firmado) A. R. C. - El Colector- Hay un sello que dice : Colegio Nacional " Aguirre Abad" -Colecturía- Guayaquil. "-----

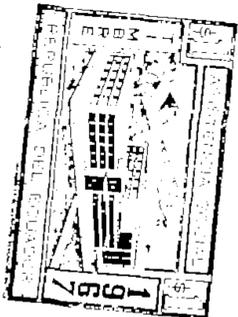
" Uno-R quinientos siete mil cinco. - MINISTERIO DE FINANZAS- JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUAYAS. - Fecha :Septiembre veintiséis de mil novecientos sesenta i siete. - Nombre : Dr. - Jorge Jara Grau. - Por concepto de : Contrato Emisión de Acciones que otorga Equipos Pesados S. A. - Cuantía : doscientos mil sucres. - Código: ciento un mil ciento treinta. - Rubro: Fiscales. - Valor :Ochocientos sucres. - Código:ciento un mil ciento treinta i tres. Rubro: A. Social. - Valor : cuarenta sucres. - Total: ochocientos cuarenta sucres. - Recibo para el Contribuyente- Unico comprobante de Pago. - (firmado )ilegible. - Jefe de Recaudaciones o Recibidor. "-----



Serie A



TIMBRE  
MOVIL  
1967

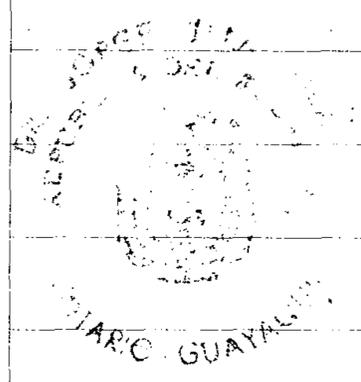


1 " Uno-R quinientos siete mil cuatro. - M I N I S T E R I O  
2 R I O D E F I N A N Z A S - J E F A T U R A P R O V I N C I A S  
3 D E R E C A U D A C I O N E S D E G U A Y A S . - F e c h a : s e p t i e m b r e  
4 v e i n t i s i e s d e m i l n o v e c i e n t o s s e s e n t a i s i e t e . - N o m b r e :  
5 D r . J o r g e J a r a G r a u . - P o r c o n c e p t o d e : C o n t r a t o -  
6 C o n s t i t u c i ó n q u e o t o r g a E q u i p o s P e s a d o s S . A . , a f a -  
7 v o r d e . - C u a n t í a : d o s c i e n t o s m i l s u c r e s . - C ó d i g o :  
8 c i e n t o u n m i l c i e n t o t r e i n t a . - R u b r o : F i s c a l e s . - V a -  
9 l o r : u n m i l o c h o c i e n t o s c u a t r o s u c r e s . - T o t a l : u n  
10 m i l o c h o c i e n t o s c u a t r o s u c r e s . - R e c i b o p a r a e l C o n -  
11 t r i b u y e n t e - U n i c o c o m p r o b a n t e d e p a g o . - f i r m a d o ) I l l e -  
12 g i b l e . - J e f e d e R e c a u d a c i o n e s o R e c i b i d o r . " - - - - -  
13 - - - - -  
14 E n m e n d a d o : S a r q u í s . - l a s . - u n . - c i v i l e s . - T e s t a d o : l a s . . -  
15 E n m e n d a d o : d e r e c h o . - a . - s u . - f u s i ó n . - s e i s . - i n d e f i n i -  
16 d a m e n t e . - G e r e n t e s . - a t r i b u c i o n e s . - S h e r r i l l . - C o u l -  
17 t e r . - A b u h a y a r . - R e c a u d a c i o n e s . - e n c u e n t r e . - c o n f e -  
18 r i d a . - o f i c i n a . - c o n s t e . -  
19  
20 S e o t o r g ó a n t e m í , e n f e d e e l l o c o n f i e r o e s t a T e r c e r a  
21 c o p i a , e n o n c e f o j a s r u b r i c a d a s p o r m í , e l N o t a r i o S u -  
22 p l e n t e , p o r l i c e n c i a d e l t i t u l a r s e ñ o r d o c t o r J o r g e J a -  
23 r a G r a u , q u e s e l l o y f i r m o e n e s t a c i u d a d d e G u a y a -  
24 q u i l , a l o s v e i n t i s i e t e d í a s d e l m e s d e S e p t i e m b r e d e  
25 m i l n o v e c i e n t o s s e s e n t a i s i e t e . - E s t a c o p i a s e e x t i e n -  
26 d e e n l o s p a p e l e s s e l l a d o s n ú m e r o s : 3 2 1 4 7 4 0 ,  
27 3 2 1 4 7 3 7 , 3 2 1 4 7 3 3 , 3 2 1 4 7 2 9 , 3 2 1 4 7 3 2 , 3 2 1 4 7 2 7 , -  
28 3 2 1 4 7 2 4 , 3 2 1 4 7 2 1 , 3 2 1 4 7 1 5 , 3 2 1 4 6 0 3 , 3 2 1 2 4 8 6 , S e r i e

12

1 A, Emisión del año de mil novecientos sesenta.-

DR. OVIDIO CARRERA BUSTAMANTE  
NOTARIO SUPLENTE DEL  
DR. JORGE J. RA. GRAU

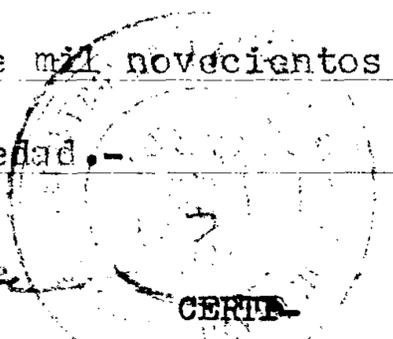


9 Certifico: que de conformidad con la Resolución número ciento  
10 veinte del Intendente de Compañías Anónimas, he inscrito la  
11 escritura pública de Constitución de Equipos Pesados S. A. "  
12 y la susodicha Resolución número ciento veinte de fojas diez  
13 mil cuarenta y cuatro a diez mil sesenta y nueve número mil  
14 ochocientos onse del Registro Mercantil y anotada bajo el nú-  
15 mero quince mil cinco del Repertorio. Guayaquil, Octubre diez y  
16 nueve de mil novecientos sesenta y siete. El Registrador de la  
17 Propiedad.-

21 Certifico: que queda archivada una copia autentica de la escritura  
22 pública que contiene el contrato de Constitución de la Compañía  
23 Equipos Pesados S. A." y de la Resolución del Intendente de  
24 Compañías con el arreglo al artículo ciento cuarenta y cinco de  
25 la Ley de Compañías, reformado por Decreto Supremo número sete-  
26 cientos sesenta y seis de ocho de marzo de mil novecientos sesen-  
27 ta y cinco. Guayaquil, Octubre diez y nueve de mil novecientos  
28 sesenta y siete. El Registrador de la Propiedad.-

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL.

*[Handwritten signature]*

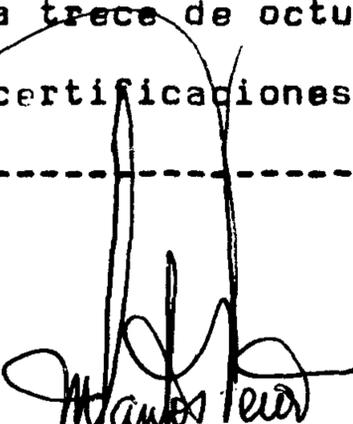


FICO: Que en esta fecha he tomado nota, a margen de la escritura pública del veintidós de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, de haber sido aprobada la constitución de la Compañía Anónima "EQUIPOS PESADOS S.A." por resolución número ciento veinte de fecha trece de Octubre de mil novecientos sesenta y siete del Intendente de Compañías Anónimas, con las modificaciones y aclaraciones que constan en dicha resolución.- Guayaquil, Octubre 23 de 1.967.- EL NOTARIO.-



CERTIFICO: Que en el Diario "EL TELEGRAFO" edición correspondiente al día veinte y seis de octubre de mil novecientos sesenta y siete (año ochenta y cuatro) número treinta mil veinte y cinco, se ha publicado el texto íntegro de la escritura pública de constitución de la Compañía Anónima denominada "EQUIPOS PESADOS, S.A.", al igual que la Resolución número ciento veinte expedida por esta Superintendencia de Compañías con fecha trece de octubre del presente año. La publicación contiene las certificaciones pertinentes.-- Guayaquil, 26 de octubre de 1967.



  
Lcdo. Marcelo Santos Vera  
SECRETARIO



Serie A



TIMBRE  
MOVIL  
1967

TIMBRE  
MOVIL  
1967



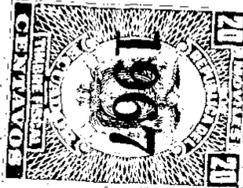
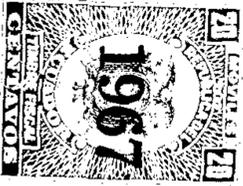
1 Doctor Fausto Benites Jácome, Registrador de la Propiedad del cantón  
2 por Proviencia expedida por el Director de Empresa y Encargado de  
3 las funciones del Intendente de Compañías, con número de Proviencia de Guayaquil  
4 número uno mil cuatrocientos diecinueve.- Matrícula de EQUIOS PLAS  
5 DOS S.A.- Repertorio número quince mil seiscientos cinco.- Guayaquil,  
6 Octubre treinta de mil novecientos sesentisiete.- Se inscribe en la  
7 Matrícula de Comercio a la Compañía Anónima "EQUIOS PLAS S.A.",  
8 en cumplimiento de la Proviencia dictada el veintiseis de octubre -  
9 del presente año por el Director de Empresas y encargado de las fun-  
10 ciones del Intendente de Compañías, ante el Secretario Licenciado Mar-  
11 celo Santos Vera.- Guayaquil, veintiseis de octubre de mil novecien-  
12 tos sesentisiete.- Como se ha dado cumplimiento a lo ordenado en la  
13 Resolución número ciento veinte de trece de octubre de mil novecien-  
14 tos sesenta y siete, en ejercicio de las atribuciones señaladas por  
15 el señor superintendente de Compañías según Resolución número ciento  
16 veinte y nueve de diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y  
17 siete, y de conformidad con el inciso segundo del Artículo ciento cu-  
18 renta y cinco de la Ley de Compañías reformado por el Decreto Supremo  
19 número setecientos sesenta y seis de ocho de marzo de mil novecientos  
20 sesenta y cinco, se dispone que el Registrador de la Propiedad de Gua-  
21 yaquil: a) Inscriba en el Libro de Matriculas de Comercio a la Compañía  
22 Anónima denominada "EQUIOS PLAS S.A.", constituida con un  
23 capital de DOSCIENTOS MIL SUUMS, cuyo domicilio es la ciudad de Gua-  
24 yaquil, "tome por objeto, de modo especial, la adquisición, venta y  
25 arrendamiento de equipos y maquinarias de construcciones; la realiza-  
26 ción de actos y actividades relacionadas con el ramo de construccio-  
27 nes civiles; la adquisición y venta de bienes muebles e inmuebles; y  
28 de modo general, la celebración y/o ejecución de toda clase de actos,

1 actividades y contratos que guarden relación con el objeto social pre-  
2 cedentemente señalado; b) Inscriba dicha Matrícula de Comercio en  
3 el Registro Mercantil y cumpla con lo que le ordena el artículo trein-  
4 ta y tres del Código de Comercio; y c) Confiera de esta inscripción  
5 en el Libro de Matrículas de Comercio las copias que se le solici-  
6 taren con las certificaciones correspondientes. Para el cumplimiento  
7 de lo dispuesto anterior ente, remítase al Registrador de la Propiedad  
8 copia autorizada de este Decreto.- Comuníquese: Doctor Fabián Cobo  
9 Barona. Director de Empresas y Encargado de las funciones de Intenden-  
10 te de Compañías.- queda archivada en una foja copia de esta Providen-  
11 cia. Consta del certificado conferido con fecha diecisiete de Octu-  
12 bre del presente año que se ha pagado la suma de dos mil quinientos  
13 cuarenta sucres por Ingreso a la Cámara de Comercio. Consta del cer-  
14 tificado conferido con fecha diecisiete de Octubre del presente año  
15 que se ha pagado la suma de setecientos sesenta y un sucres por timbres  
16 fiscales de esta Matrícula. pagaron ciento diez sucres por derechos  
17 de registro y defensa nacional, cuyos certificados se archivan. Lo  
18 certifico: Doctor Fausto Benites.- Así consta en el Libro de Matrículas  
19 de Comercio tomo ochentinueve de fojas ciento cuarentitres a ciento  
20 cuarenticuatro.- Guayaquil, Octubre treinta de mil novecientos sesen-  
21 ta y siete.-

22  
23  
24  
25 Por Providencia expedida por el Director de Empresas, encargado de  
26 las funciones del Intendente de Compañías, certifico: que esta Matrí-  
27 cula fué inscrita hoy de fojas 10.610 a 10.613 Número 1.901 del Regis-  
28 tro Mercantil y anotada bajo el número 15.606 del Repertorio.- Guaya-



Serie A



TIMBRE  
MOVIL  
1967

TIMBRE  
MOVIL  
1967



1 quil, Octubre treinta de mil novecientos sesenta y siete.- El Regis-  
2 trador de la Propiedad.-

*[Handwritten signature]*

3  
4  
5  
6 Certifico: que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del  
7 Código de Comercio, se ha fijado en la Sala de este Despacho bajo el  
8 número 703 el extracto de esta Matrícula, por el tiempo que determi-  
9 na la Ley.- Guayaquil, Octubre treinta de mil novecientos sesenta y  
10 siete.- El Registrador de la Propiedad.-

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON GUAYAQUIL.

*[Handwritten signature]*  
Francisco Benites Jácome



Señor Intendente de Compañías :

MIGUEL ABUHAYAR AMAR, en mi calidad de fundador de la compañía "EQUIPOS PESADOS S. A.", ante usted comparezco y muy atentamente expongo :

I. - Que acompaño tres copias certificadas con tentivas de la escritura pública otorgada en esta ciudad de Guayaquil el 22 de setiembre de 1.967, ante el doctor Ovidio Correa Bustamante, Notario Suplente del Cantón, con cuyos instrumentos acredito haberse constituido en tal fecha la indicada compañía anónima, así como haberse dictado los Estatutos conforme a los cuales la sociedad actuará. El capital social de la compañía así constituida, asciende a la suma de \$/ 200.000, 00, representado en cuarenta acciones nominativas, ordinarias y liberadas, de cinco mil sucres cada una.

II. - En mérito de la documentación adjunta, acudo ante usted y le solicito :

a. - Su aprobación de la constitución de la compañía "EQUIPOS PESADOS S. A.", así como de sus Estatutos ;

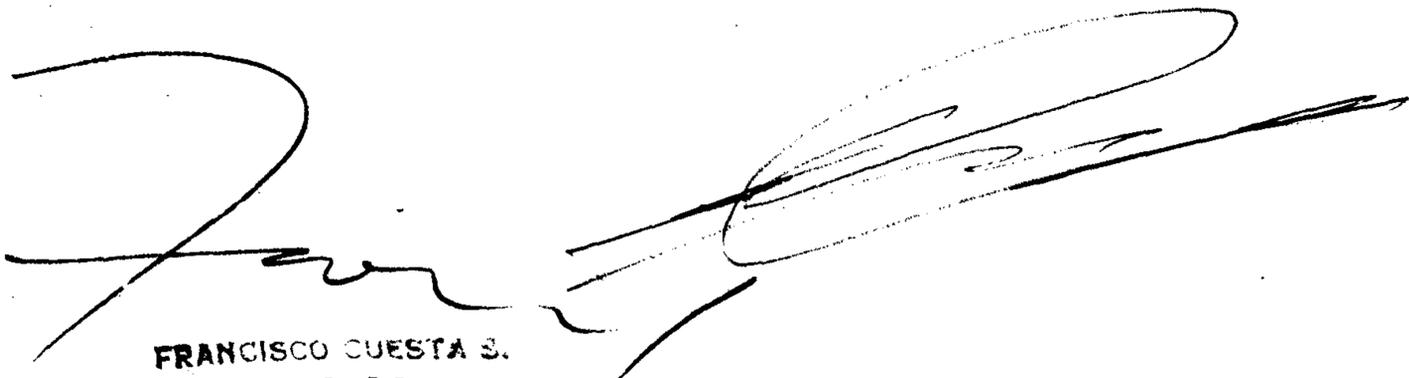
b. - Que se digne disponer la inscripción de la escritura pública antes referida y de la resolución que usted para el efecto expida, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, cumpliéndose con lo señalado en el Art. 145 de la Ley de Compañías. Que el mismo señor Registrador Mercantil fije y mantenga fijada por seis meses y en su despacho, copia de los documentos registrados con su número de orden y fecha, conforme al Art. 33 del Código de Comercio, cumpliéndose por lo demás con los requisitos señalados por la ley ;

c. - Que se publique por una sola vez, en

uno de los periódicos de esta ciudad, el texto íntegro de la escritura de 22 de setiembre de 1.967, conjuntamente con su resolución y certificaciones legales.

Hecho que fuere todo cuanto solicito, que se me entregue el testimonio de la escritura pública con sus correspondientes certificaciones.

Le ruego proveer.



FRANCISCO CUESTA S.  
ABOGADO

02f

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Presentado en Bogotá el día Viernes

29 de Sept de mil novecientos

sesenta y dieci a las 11 de la mañana

LO CERTIFICO:

SECRETARIO

